

COSITAL CLM celebra la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local que ya permite plenos telemáticos

Con la entrada en vigor de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, el pasado 2 de abril, y concretamente de su artículo 46.3, ante la inusual situación de emergencia sanitaria y confinamiento, se abre la posibilidad de usar los avances tecnológicos para que los ayuntamientos sigan trabajando de manera segura y efectiva, celebrando, por ejemplo, sesiones telemáticas de plenos u otros órganos colegiados

Con el fin de que situaciones excepcionales, como la del confinamiento, no se interpongan en el normal funcionamiento democrático de ayuntamientos y resto de instituciones, COSITAL CLM aplaude la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, gracias a la que, desde el pasado 2 de abril, es posible la celebración de sesiones telemáticas de plenos, juntas de gobierno y otros órganos colegiados en la administración local.

Así, y una vez conseguido el objetivo de poder celebrar las sesiones de las instituciones de manera telemática, impedimento que recogía la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, “lo necesario, y en cierta manera, urgente, es ahora que se dote a los ayuntamientos de las herramientas necesarias para llevarlas a cabo, es decir, que se facilite a todos los municipios, y especialmente a los más pequeños, el acceso a aplicaciones o plataformas digitales mediante las que celebrar estas sesiones”, afirma Rafael Santiago, presidente de COSITAL CLM.

La Diputación Provincial de Albacete ya ha proporcionado a los municipios de aquella provincia una adaptación de la aplicación Zoom, para que puedan mantener estas sesiones telemáticas con todas las garantías de seguridad para las personas que participen en ellas. Además, existen otras plataformas de gestión de ayuntamientos que ya tienen integradas aplicaciones con las que mantener contacto telemático por videoconferencia.

COSITAL CLM hace un llamamiento al resto de diputaciones provinciales, ya que son las que tienen las competencias en materia de nuevas tecnologías sobre aquellos municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, la gran mayoría de los castellano-manchegos, para que continúen colaborando con los ayuntamientos de manera que puedan hacer efectiva esta medida, especialmente en el periodo de vigencia del estado de alarma, pero también para -posteriormente- poder celebrar este tipo de reuniones a distancia sin que sea necesario el desplazamiento de las personas. “Esta circunstancia puede ser excepcional pero, la opción de poder celebrar sesiones de órganos colegiados de forma telemática es muy práctica. La redacción de la ley abre también esta posibilidad”, señala Santiago.

El sistema permite además la celebración de sesiones mixtas, es decir, en las que parte de los asistentes estén de manera física y otros de manera telemática. Por supuesto siempre cumpliendo los

requisitos que marca la Ley respecto a la acreditación de la identidad de los participantes y a la necesaria presencia de los participantes en territorio español.

“Este tiempo de confinamiento está suponiendo para la administración local, en todo el país y también en Castilla-La Mancha, un paso de gigante en el uso y desarrollo de las nuevas tecnologías. Nos ha brindado la oportunidad de llevar a la práctica buena parte de sus potencialidades, de manera que creo que hemos aprovechado la difícil tesitura, al menos en este sentido”, explica Santiago.

Por otro lado, la modificación deja abierta la puerta a, en un futuro cercano, poder hacer uso de las nuevas herramientas tecnológicas para prestar una mejor atención al público en el marco de la administración electrónica, gracias, por ejemplo, a la posibilidad de atender determinados asuntos, sin la necesidad de desplazamiento, mediante videoconferencias que quedaran registradas y formaran parte de los expedientes. Así, la información llegaría a la administración con voz y datos, es decir, tanto verbal como gráficamente, lo que supone un adelanto con respecto a las consultas telefónicas.

No obstante, COSITAL CLM recalca la necesidad actual de adoptar todas las medidas necesarias para que la actividad municipal no se detenga y se pueda seguir adelante en el ejercicio pleno de la democracia, ya sea de manera presencial, guardando las medidas de seguridad oportunas, o de manera telemática. En este sentido, los alcaldes que no cuenten con los medios necesarios deben ponerse en contacto con su diputación provincial a través del servicio de asistencia a municipios, atendido por habilitados nacionales. “Lo ideal sería que cada ayuntamiento contara con una sala de sesiones virtual propia, o dentro de los servidores de su diputación correspondiente”, concluye Rafael Santiago.

Datos de contacto:

Javier Bravo
606411053

Nota de prensa publicada en: [Toledo](#)

Categorías: [Derecho Castilla La Mancha E-Commerce](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>